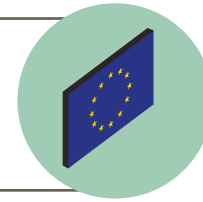


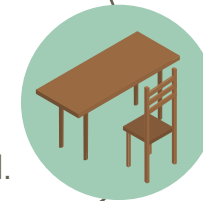
NORMATIVA

Real Decreto 1088/2015, de 4 de diciembre, para asegurar la legalidad de la comercialización de madera y productos de la madera.

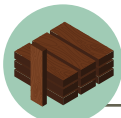


¿QUÉ ES?

Europa trabaja desde hace años en el control de la tala y comercialización de madera de origen ilegal. Esta norma define a qué empresas afecta y cuáles son sus obligaciones, y cómo cumplirla para garantizar la trazabilidad de la madera y sus derivados, desde su origen hasta llegar al consumidor final.



¿A QUIÉN AFECTA?



AGENTES

Son quienes ponen por primera vez la madera en el mercado europeo (Rematantes o Importadores).



COMERCIANTES

Son el resto de empresas eslabones de la cadena, hasta el consumidor final.



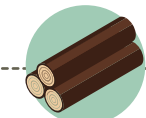
REMATANTES FORESTALES

Son quienes compran y cortan madera en pie y venden madera en rollo o productos, poniéndolos por primera vez en el mercado europeo.



IMPORTADORES

Importan madera ó productos de madera desde fuera de la UE y los venden poniéndolos por primera vez en el mercado europeo.



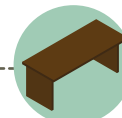
PROVEEDOR



EMPRESAS DE TRANSFORMACIÓN



CANAL DE DISTRIBUCIÓN



CLIENTE

¿QUÉ TIENEN QUE HACER?

Presentar anualmente, antes del 31 de marzo, una **Declaración Responsable en la CCAA** donde tienen su sede social.



Mantener un Sistema de **Diligencia Debida**: procedimiento que permite identificar fuentes de suministro, evaluar su riesgo y reducirlo.



Disponer de **información sobre los proveedores y clientes** de madera y sus productos que permita la trazabilidad de los suministros en caso de inspección.

